



# GUÍA PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LAS 19 POBLACIONES

Programa Empleo Incluyente - Decreto 399 de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
<b>1. Persona joven (de 18 a 28 años)</b>	<b>5</b>
Cédula de ciudadanía	5
<b>2. Persona mayor de 50 años</b>	<b>6</b>
Cédula de ciudadanía	7
<b>3. Mujer</b>	<b>7</b>
Cédula de ciudadanía	7
<b>4. Persona con discapacidad</b>	<b>7</b>
Certificado emitido en el marco de la Resolución 1239 de 2022.	8
<b>5. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilización.</b>	<b>10</b>
Certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	10
<b>6. Persona víctima del conflicto armado.</b>	<b>10</b>
Certificado de Registro Único de Víctimas (RUV).	10
<b>7. Persona en pobreza Sisbén grupos A, B y C hasta nivel C 5.</b>	<b>11</b>
Certificado Sisben	11
<b>8. Persona con pertenencia a un grupo étnico</b>	<b>12</b>
<b>8.1 Persona con pertenencia a un grupo étnico negro y afrocolombiana.</b>	<b>12</b>
Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana expedida por el Ministerio del Interior.	12
Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la consultiva distrital NARP.	12
Certificado de autoreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.	13
<b>8.2 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Raizal.</b>	<b>13</b>
Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.	13
Certificado de pertenencia étnica, emitido por la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA.	14
<b>8.3 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Palenquera.</b>	<b>14</b>
Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, expedida por el Ministerio del Interior	14
Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitido por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.	15
Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitida por la consultiva distrital Kuagro Moná Ri Palenque.	15
<b>8.4 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Indígena.</b>	<b>15</b>
Certificación del Ministerio del Interior - consulta Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC).	15
Certificado de las autoridades indígenas que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.	16
<b>8.5 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Rom.</b>	<b>16</b>
Certificación emitida por el patriarca o delegado de la Kumpania legalmente inscrito en el Ministerio del Interior donde conste la inclusión de la persona en el censo de la respectiva Kumpania.	16
Certificado de inscripción del ciudadano Gitano/a en el censo de las Organizaciones Gitanas emitido por el Representante Legal de PRORROM o Unión Romaní según sea el caso.	17
<b>9. Persona joven mayor de 18 años, que esté o estuvo en protección del ICBF.</b>	<b>17</b>
Cédula de ciudadanía.	17
Declaración juramentada.	17

# Empleo **INCLUYENTE**

<b>10. Población postpenitenciaria – privada de la libertad al menos 3 meses.</b>	<b>18</b>
Certificado emitido por el programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	18
Certificado Centro Especial de Reclusión	18
Certificado Cárcel Distrital	18
Pantallazo Sistema de registro de la población privada de la libertad INPEC	18
Declaración juramentada	19
<b>11. Persona víctima de violencia de género</b>	<b>19</b>
Constancia de violencia comprobada emitida por la entidad administrativa o judicial, según lo establece el Decreto 2733 de 2012.	20
Copia de denuncia sobre los hechos de violencias de género en su contra realizadas ante las autoridades competentes: fiscalía general de la Nación, Comisarías de Familia y Estaciones de Policía.	20
Copia de valoración medicolegal por violencias de género o valoración del riesgo de violencia mortal por parte de pareja o expareja realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	21
Copia de historia clínica en la que conste atenciones por violencias de género	21
Constancia de atención de los servicios por violencias en la Secretaría Distrital de la Mujer.	21
<b>12. Reciclador o recicladora de oficio en reconversión laboral.</b>	<b>21</b>
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Recicladores de Oficio Ruro.	21
<b>13. Personas trans.</b>	<b>22</b>
Declaración juramentada	23
<b>14. Persona habitante de calle.</b>	<b>23</b>
Certificado emitido por la Secretaría Distrital de Integración Social	23
Certificado emitido por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON	23
<b>15. Persona víctima de trata de personas.</b>	<b>24</b>
<b>16. Vendedor y vendedora informal en reconversión laboral</b>	<b>24</b>
Certificado Verificación del Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI y Consulta de Beneficiario en la Herramienta Misional – HeMi.	24
<b>17. Población migrante.</b>	<b>25</b>
Permiso por Protección Temporal PPT (vigencia 10 años) expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.	25
Cédula de extranjería expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.	26
Visa de trabajo de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo.	26
<b>18. Población rural.</b>	<b>27</b>
Certificado de residencia emitido por la Secretaría Distrital de Gobierno el cual indique que el lugar de residencia se encuentra en la zona rural de Bogotá.	28
Recibo de pago de la luz y declaración juramentada	28
Certificado de residencia emitido por el presidente de la Junta de Acción Comunal.	28

**Comentado [AMZ1]:** Ajustar la tabla de contenido para que solo aparezcan los rótulos asociados a los títulos (numerales y sus respectivos incisos hasta el segundo nivel)



## Introducción

A través del Decreto Distrital 399 de 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá creó el **Programa Empleo Incluyente**, como una herramienta dispuesta por el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica. El programa tiene como fin incentivar la contratación laboral de las poblaciones que enfrentan brechas de acceso al empleo formal, como acción afirmativa con enfoque de género y diferencial-poblacional, en respuesta a las dificultades de inclusión laboral que enfrentan.

Con el fin de operar la iniciativa, se establecieron los documentos de acreditación para demostrar la pertenencia a los grupos poblacionales beneficiarios; y en consecuencia, se expidió la Resolución 003 de 2023 "(...)por medio de la cual se reglamenta el Decreto Distrital 399 de 2022 y se adopta el modelo para la equidad e imparcialidad, en la asignación de beneficios a las empresas participantes en el Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad y se dictan otras disposiciones (...)".El presente documento le brindará instrucciones claras y precisas acerca del procedimiento que debe seguir para reunir la documentación que acredita a la persona perteneciente a los grupos poblacionales beneficiarios, así como los lugares e información adicional que como empresa debe tener en cuenta para poder inscribirse en el **Programa Empleo Incluyente**.

## Importante

Tenga en cuenta que la expedición de cada uno de los documentos es responsabilidad de las entidades competentes. Esta guía es solo una herramienta para orientarle acerca de los sitios web, o lugares de atención presencial donde puede solicitarlos.

## 1. Persona joven (de 18 a 28 años)

La persona joven entre los 18 y los 28 años deberá acreditar su condición mediante la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Aún se expide de manera física; sin embargo recuerde que a partir del 1 de septiembre de 2022 se otorga la cédula de ciudadanía digital en 448 municipio del país <sup>1</sup>.

Para la expedición de su documento tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

### Cédula de ciudadanía



### Requisito trámite cédula digital<sup>2</sup>

Diligencie la información que se solicita en el siguiente enlace <https://wapp.registraduria.gov.co/identificacion/cedula-digital/activacion.html> para el trámite y pago de la cédula digital.

La aplicación "Cédula digital" requiere de unas características técnicas para su correcta funcionalidad:

#### Sistemas operativos móviles:

1. Android 9 o superior.
2. IOS 9 o superior.

#### Características del dispositivo móvil (celular):

- Cámara con resolución mínima de 1280 x 720 megapíxeles HD o superior.
- Conectividad en línea para carga mínima de 800800kbits/s o superior.
- Dispositivos celulares con WI-FI, conexión a red celular 3G o superior para la descarga y activación de la cédula digital (una vez activada, no necesitará internet para su uso).
- El dispositivo debe permitir la captura facial. Esta debe realizarse en condiciones normales (rostro descubierto, sin lentes de sol o elementos que puedan afectar la identificación) y en condiciones de iluminación uniforme para proporcionar los niveles de saturación adecuada.

### Costo

<sup>1</sup> Tomado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

<sup>2</sup> Tomado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>



La expedición de este documento se ciñe a lo dispuesto por la Registraduría Nacional del Servicio Civil. Para consultar su costo puede acceder al siguiente enlace: <https://www.registraduria.gov.co/Cuanto-cuesta-la-cedula-digital.html>

Para más información relacionada con el trámite de este documento puede consultar: <https://ceduladigital.registraduria.gov.co/index>

### Requisito trámite cédula convencional<sup>3</sup>

En las 726 registradurías donde aún no está habilitado el trámite para cédula digital la persona cuenta con la opción de solicitar la cédula convencional en formato amarillo de hologramas. Este documento se tramita en forma presencial, sin necesidad de pedir cita y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener dieciocho (18) años cumplidos.
2. Acudir a cualquier registraduría o consulado, sin cita.
3. Aportar el documento base según corresponda:
  - Para los colombianos por nacimiento: presentar copia del registro civil de nacimiento con espacio de notas (en los casos en que se hayan realizado correcciones debe ser reciente) o tarjeta de identidad biométrica original.
  - Para los hijos de extranjeros nacidos en Colombia: presentar copia del registro civil de nacimiento. Si el registro no incluye la nota marginal "*válido para demostrar nacionalidad*", se debe probar el domicilio del padre o madre en el territorio nacional -a la fecha del nacimiento- con la presentación de la visa válida según normatividad, a fin de establecer la procedencia del trámite de expedición de cédula de ciudadanía de primera vez.,
  - Para los colombianos por adopción: copia de la carta de naturaleza o resolución de inscripción, acompañada del acta de juramento.
4. Confirmar el RH y grupo sanguíneo.
5. Aportar tres (3) fotografías 4 X 5 cm de frente, que deben cumplir con los requisitos de calidad que encuentra [aquí](#).

Tenga en cuenta que la atención y duración de su trámite puede durar hasta 30 minutos.

### Costo

El costo de expedición de este documento es según lo dispuesto por la Registraduría.

Para más información relacionada con el trámite de este documento, puede consultar: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

## 2. Persona mayor de 50 años

La persona mayor de 50 años deberá acreditar su condición mediante la copia de la cédula de ciudadanía y una declaración juramentada en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el cual será importante indicar si cuenta con pensión.

<sup>3</sup> Tomado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

## Cédula de ciudadanía

La persona natural colombiana por nacimiento o por adopción, que haya tenido cédula de ciudadanía, y la haya extraviado o se la hubieren hurtado, debe solicitar el duplicado de esta en los puntos de atención de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La cédula de ciudadanía aún se expide de manera física; sin embargo, tenga en cuenta que a partir del 1 de septiembre de 2022 se otorga automáticamente la cédula de ciudadanía digital en 448 municipio del país.<sup>4</sup>

Para la expedición de su documento tenga en cuenta las recomendaciones indicadas en el capítulo anterior desde la página 6.

## Declaración juramentada

La declaración juramentada llegará al correo electrónico registrado por la empresa en el formulario de postulación de la plataforma del Programa Empleo Inuyente, la cual deberá firmar de acuerdo con las indicaciones enviadas.

Comentado [AMZ2]: ¿Cuál empresa? No es claro

## 3. Mujer

Las mujeres deberán acreditar su condición, mediante la copia de la cédula de ciudadanía. En su proceso de expedición, tenga en cuenta las recomendaciones que se hacen a continuación:

### Cédula de ciudadanía

Para la expedición de su documento considere las recomendaciones indicadas en la página 5 de este documento.

## 4. Persona con discapacidad

Las personas con discapacidad podrán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes tres (3) tipos de certificados:

- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de salud y Protección Social.
- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Resolución 113 de 2020.
- Certificado de discapacidad emitido en el marco de la Circular 009 de 2017.

Es importante indicar que en caso que usted ya cuente con el certificado de discapacidad emitido en el marco de la Circular 009 de 2017, o de la Resolución 113 de 2022, le será suficiente para cumplir con los requisitos del programa Empleo Inuyente establecidos en el Decreto Distrital 399 de 2022. Lo anterior, en atención a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 27 de la Resolución 1239 de 2022, el cual proroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

<sup>4</sup> Tomado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-147-.html>

Finalmente, si no cuenta a la fecha con ningún certificado de discapacidad, tenga en cuenta las recomendaciones que se hacen a continuación en su proceso de expedición:

## Certificado emitido en el marco de la Resolución 1239 de 2022.

El modelo del certificado de discapacidad podrá modificarse por parte del Ministerio de Salud y Protección social. Actualmente, no será necesario suscribir las firmas del equipo multidisciplinario conformado por las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas, ni de la persona con discapacidad, como se requería anteriormente.

La ruta actual para su expedición es la siguiente:

### Paso 1

En la página de la Secretaría Distrital de Salud, (<http://www.saludcapital.gov.co/DDS/Paginas/Certificacion-discapacidad-Bogota.aspx>) despliegue la ventana de “Atención y servicios a la Ciudadanía”. Seleccione la opción “Ventanilla única digital de trámites y servicios”, y luego la opción “Certificado de discapacidad y registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad”.

Seleccione la opción de “Hazlo Virtual” y cargue los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía en formato PDF.
2. Copia de la historia clínica en la que incluya el (los) diagnóstico(s) de la clasificación internacional de Enfermedades - CIE - Vigente, relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médicos tratantes del prestados de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada. Esta historia clínica no requiere tiempo de vigencia, debe estar en formato PDF.
3. Copia escaneada en formato PDF de recibo de servicios públicos del lugar de residencia del solicitante o certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno, al cual puede acceder mediante el siguiente link: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>.

Inmediatamente llegará un mensaje de al correo electrónico inscrito confirmando el registro de la solicitud.

En caso de tener alguna dificultad con la ventanilla única digital de trámites y servicios, puede radicar la documentación de forma presencial, directamente en la Secretaría Distrital de Salud (Carrera 32 #. 12 - 81, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua).

### Paso 2

La Secretaría Distrital de Salud deberá asegurarse que la persona solicitante de la orden, comprende de qué se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y manifiesta estar de acuerdo con iniciar el proceso de obtención de dicha orden. De igual manera, garantizará los apoyos y ajustes razonables que requieran las personas para acceder a tal información y tomar la decisión libre e informada.

Tenga en cuenta que máximo, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud, la Secretaría Distrital de Salud verificará que la documentación e información aportada por el solicitante cumpla con lo descrito en el paso 1 y definirá si es procedente la generación de orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, de acuerdo con el resultado de la verificación.



### Paso 3

Si la documentación e información aportada por el solicitante cumple, la Secretaría Distrital de Salud, en un máximo de un (1) día hábil posterior a la verificación de que trata el numeral anterior, generará la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y entregará a la persona solicitante por el medio que este haya autorizado, la orden en la que se señalará:

1. Fecha de expedición.
2. Número de orden.
3. Nombre completo, tipo y número de identificación, número telefónico o medio de contacto de la persona a la que se le practicará la valoración clínica multidisciplinaria.
4. Razón social, dirección, número de teléfono y correo electrónico de la institución prestadora de servicios de salud asignada para la realización del procedimiento; asignación que deberá atender a las características del caso, al diagnóstico asociado y a los apoyos y ajustes razonables requeridos.
5. Modalidad a la que se requiere la valoración clínica multidisciplinaria (institucional o domiciliaria) de acuerdo con lo establecido por el médico tratante.
6. Las necesidades de apoyos y ajustes razonables, cuando el médico tratante las haya establecido.
7. La manifestación de que el procedimiento será pagado directamente a la institución prestadora de servicios de salud por la empresa o grupo empresarial que presentó a la persona, cuando aplique.

### Paso 4

En un término no superior a un (1) día hábil posterior a la generación de la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, la Secretaría Distrital de Salud le comunicará por el medio más expedito a la institución prestadora de servicios de salud asignada sobre dicha generación, con el fin de que esta asigne la cita para la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.

### Paso 5

La institución prestadora de servicios de salud, en un término no superior a diez (10) hábiles posteriores a la comunicación de la orden, asignará la cita y realizará la valoración clínica multidisciplinaria- Para ello, le comunicará al solicitante la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.

Finalmente, tenga en cuenta que los términos para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la entrega del resultado, no podrá exceder diecisiete (17) días hábiles posteriores al establecimiento del cumplimiento de la documentación e información entregada para la solicitud.

Para más información relacionada con este trámite podrá consultar el siguiente link: <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/inscripcion-en-el-registro-para-la-localizacion-y-caracterizacion-de-las-personas-con-discapacidad>

## Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo para la ciudadanía.

## 5. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilización.

Las personas en proceso de reincorporación, reintegración y / o desmovilización, deberán acreditar su condición mediante el certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, con un tiempo máximo de expedición no mayor a seis (6) meses al momento de ser contratado por la empresa o durante la vigencia del contrato laboral de la empresa y con alguno de los siguientes estados: activo o culminado.

### Certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

Para la expedición del documento, podrá hacerlo de manera virtual ingresando a la página web: <https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP>

Allí se le solicitará el número y fecha de la resolución.

#### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## 6. Persona víctima del conflicto armado.

Las personas que han sido víctimas del conflicto armado deberán acreditar su condición mediante el Certificado de Registro Único de Víctimas (RUV) emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, donde conste la inclusión en el registro de acuerdo con lo establecido en la ley 2078 de 2021.

### Certificado de Registro Único de Víctimas (RUV).

Para acceder a este documento, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas cuenta con tres rutas:

1. Los ciudadanos y ciudadanas podrán autogestionar este documento a través de la página web: <https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/>

Aquí deberán registrarse y solicitar la acreditación en línea la cual será generada automáticamente y se remitirá al correo electrónico registrado.

2. El ciudadano o ciudadana podrá acercarse a cualquiera de los Centros de Encuentro donde se brinda atención presencial para solicitar la entrega de este documento.

3. El ciudadano o ciudadana podrá presentar derecho de petición ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas solicitando la entrega del certificado.

#### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## 7. Persona en pobreza (Sisbén grupos A, B y C hasta nivel C 5).

Las personas que se encuentran en condición de pobreza deberán presentar la respectiva acreditación mediante el Certificado del Sistema de Información de Beneficiarios (Sisbén grupos A, B y C hasta nivel C5), según lo establecido en la Ley 1176 de 2017.

### Certificado Sisbén

Si ya cuenta con el Sisbén, podrá descargar el certificado en el siguiente enlace:

<https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>

En caso de que no cuente aún con su encuesta Sisbén, siga estas recomendaciones<sup>5</sup>:

1. Diríjase a la oficina del Sisbén de su municipio. Para el caso de Bogotá, acérquese a la Carrera 30 #. 25 – 90. Edificio CAD piso 13, teléfono 3358000 Opción 2. Correo electrónico: [encuestasisben@sdp.gov.co](mailto:encuestasisben@sdp.gov.co)
2. Solicite la aplicación de la encuesta por primera vez. Recuerde que esta solicitud la debe hacer un residente del hogar, mayor de 18 años, presentando su cédula de ciudadanía.
3. De acuerdo con la programación que tenga el municipio, el encuestador irá a su vivienda y aplicará la encuesta.
4. Revise que la información que queda registrada sea la que suministró y que refleje su situación social y económica actual. Recuerde que la información se brinda bajo la gravedad de juramento y será utilizada para definir su grupo. Esta puede ser verificada con otras fuentes de entidades públicas y privadas.

También podrá solicitar la visita para la realización de la encuesta de Sisbén de manera virtual, en el siguiente enlace:

<https://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>

Para información adicional: <https://www.sisben.gov.co/Paginas/tramites-destacados.aspx>

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

---

<sup>5</sup> La información fue tomada de <https://www.sisben.gov.co/Paginas/tramites-destacados.aspx>

## 8. Persona con pertenencia a un grupo étnico

### 8.1 Persona con pertenencia a un grupo étnico negro y afrocolombiano.

Las personas con pertenencia a los grupos étnicos negro y afrocolombiano, deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, expedida por el Ministerio del Interior.
- Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.
- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la consultiva distrital NARP.

#### Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana expedida por el Ministerio del Interior.

Para realizar el trámite de la gestión de certificación de autorreconocimiento expedida por el Ministerio del interior:

1. Ingrese al portal <https://datos.mininterior.gov.co/Ventanillaunica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud>
2. Diligencie la solicitud de registro con sus datos básicos.
3. Anexe al formulario los documentos de identidad que allí le solicitan (documento de identidad de la persona que solicita la certificación, registro civil, documento de identidad de los padres, documentos de identidad de abuelos y/o otros familiares).
4. Envíe la solicitud y consulte de manera frecuente el estado de su solicitud.

#### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

#### Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la consultiva distrital NARP.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante la consultiva distrital NARP. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en el Edificio Liévano - Calle 11 #. 8-17; o a los teléfonos (+60) 1 382 06 60, (+60) 1 338 70 00 y (+60) 1 338 71 00. También, podrá hacerlo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), ubicado en la Avenida Calle 22 # 68C – 51; o a los teléfonos (+57) (601) 241 7900, 241 7930, o el WhatsApp institucional: 318 2380916.

## Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, emitida por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en el Edificio Liévano - Calle 11 #. 8-17; o a los teléfonos (+60) 1 382 06 60, (+60) 1 338 70 00 y (+60) 1 338 71 00. También, podrá hacerlo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), ubicado en la Avenida Calle 22 # 68C – 51; o a los teléfonos (+57) (601) 241 7900, 241 7930, o el WhatsApp institucional: 318 2380916.

## 8.2 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Raizal.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico “Raizal” deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta expedida por la Oficina de Circulación y Control de Residencia – OCCRE, de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según lo establece el Decreto 2762 de 1991.
- Certificado de pertenencia étnica, emitido por la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA. **Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.**

## Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.

Para realizar el trámite de la gestión de certificación de autorreconocimiento expedida por el Ministerio del interior:

5. Ingrese al portal <https://datos.mininterior.gov.co/Ventanillaunica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud>.
6. Diligencie la solicitud de registro con sus datos básicos.
7. Anexe al formulario los documentos de identidad que allí le solicitan (documento de identidad de la persona que solicita la certificación, registro civil, documento de identidad de los padres, documentos de identidad de abuelos y/o otros familiares).
8. Envíe la solicitud y consulte de manera frecuente el estado de su solicitud.

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.



## Certificado de pertenencia étnica, emitido por la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA a través del envío de un requerimiento a [orgraizal@gmail.com](mailto:orgraizal@gmail.com). De acuerdo con el trámite interno se responde con el certificado.

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## Copia de la tarjeta expedida por la Oficina de Circulación y Control de Residencia – OCCRE, de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según lo establece el Decreto 2762 de 1991

Para acceder a la tarjeta OCCRE deberá realizar el trámite señalado en el siguiente enlace: <https://ventanilla.sanandres.gov.co/tramites/158/tarjeta-de-residencia/> y tener en cuenta la documentación requerida según sea el caso.

### Costo

La expedición de este documento sí tiene costo. Se sugiere la revisión del sitio webya referenciado.

## 8.3 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Palenquero.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico Palenquero deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.
- Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitido por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.
- Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitida por la consultiva distrital Kuagro Moná Ri Palenque.

## Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, expedido por el Ministerio del Interior

Para realizar el trámite de la gestión de certificación de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del interior:

1. Ingrese al portal <https://datos.mininterior.gov.co/Ventanillaunica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud>
2. Diligencie la solicitud de registro con sus datos básicos.
3. Anexe al formulario los documentos de identidad que allí le solicitan (documento de identidad de la persona que solicita la certificación, registro civil, documento de identidad de los padres, documentos de identidad de abuelos y/o otros familiares).

- Envíe la solicitud y consulte de manera frecuente el estado de su solicitud.

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

### Certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitido por la organización de base reconocida por el Ministerio del Interior.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en el Edificio Liévano - Calle 11 #. 8-17; o a los teléfonos (+60) 1 382 06 60, (+60) 1 338 70 00 y (+60) 1 338 71 00. También, podrá hacerlo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), ubicado en la Avenida Calle 22 # 68C – 51; o a los teléfonos (+57) (601) 241 7900, 241 7930, o el WhatsApp institucional: 318 2380916.

### Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad palenquera, emitida por la consultiva distrital Kuagro Moná Ri Palenque.

Esta solicitud debe realizarla directamente ante la consultiva distrital Kuagro Moná Ri. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en el Edificio Liévano - Calle 11 #. 8-17; o a los teléfonos (+60) 1 382 06 60, (+60) 1 338 70 00 y (+60) 1 338 71 00. También, podrá hacerlo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), ubicado en la Avenida Calle 22 # 68C – 51; o a los teléfonos (+57) (601) 241 7900, 241 7930, o el WhatsApp institucional: 318 2380916.

## 8.4 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Indígena.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico "Indígena" deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación del Ministerio del Interior - consulta Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC).
- Para las personas que no están en los censos actualizados del sistema SIIC, pueden aportar la certificación por parte de las autoridades indígenas que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. Decreto 612 de 2015.

### Certificación del Ministerio del Interior - consulta Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC).

La persona interesada en emitir este certificado puede hacerlo mediante el diligenciamiento de la información solicitada en el siguiente enlace: <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona>

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## Certificado de las autoridades indígenas que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.

La persona interesada en aportar este certificado deberá solicitarlo a través de la casa indígena a la que pertenezca. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en el Edificio Liévano - Calle 11 #. 8-17; o a los teléfonos (+60) 1 382 06 60, (+60) 1 338 70 00 y (+60) 1 338 71 00. También, podrá hacerlo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), ubicado en la Avenida Calle 22 # 68C – 51; o a los teléfonos (+57) (601) 241 7900, 241 7930, o el WhatsApp institucional: 318 2380916.

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## 8.5 Persona con pertenencia a un grupo étnico: Rrom.

Las personas con pertenencia a un grupo étnico “Rrom o gitano” deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación emitida por el patriarca o delegado de la Kumpania legalmente inscrito en el Ministerio del Interior donde conste la inclusión de la persona en el censo de la respectiva Kumpania.
- Certificado de inscripción del ciudadano gitano/a en el censo de las Organizaciones Gitanas emitido por el Representante Legal de PRORROM o Unión Romaní según sea el caso.

### Certificación emitida por el Patriarca o delegado de la Kumpania legalmente inscrito en el Ministerio del Interior donde conste la inclusión de la persona en el censo de la respectiva Kumpania.

Las personas interesadas en aportar este certificado podrá acceder por los siguientes canales:

1. **Canal Virtual:** Correo electrónico [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co).
2. **Canal Presencial Punto de atención al Ciudadano:** ubicado en la Calle 12B # 8-36. Primer piso, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua.
3. **Canal Telefónico:** Línea Nacional Gratuita 018000 91 04 03 oó PBX 2427400,. En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

### Requisitos

Deberá utilizar el Anexo 2. “Formato de certificación de pertenencia de Kumpañy” del Ministerio del Interior. Esta solicitud se debe radicar en el área de correspondencia ubicada en la Carrera 12B # 8-38. Primer piso en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua.

En la solicitud deberá especificar:



- Nombre de la Kumpania.
- Nombre y firma del solicitante.
- Número de documento de identidad del solicitante.
- Dirección de correspondencia del solicitante.
- Teléfono del solicitante.
- Fotocopia de la cédula.

Esta información ha sido tomada de la página del Ministerio del Interior. Para conocer más detalles, consultar en: <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/Certificado-de-existencia-representacion-yo-peretenencia-Vr.03-19.11.2021.pdf>

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## Certificado de inscripción del ciudadano gitano/a en el censo de las Organizaciones Gitanas emitido por el Representante Legal de PRORROM o Unión Romani según sea el caso.

La persona interesada en aportar este certificado, deberá solicitarlo directamente al representante legal de PRORROM o Unión Romani, según sea el caso. Para más información consulte con la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en el Edificio Liévano - Calle 11 #. 8-17; o a los teléfonos (+60) 1 382 06 60, (+60) 1 338 70 00 y (+60) 1 338 71 00.

## 9. Persona joven mayor de 18 años, que esté o estuvo en protección del ICBF.

Las personas jóvenes, mayores de 18 años, que estén o estuvieron vinculados a los procesos de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, deberán acreditar su condición mediante:

- La copia de la Cédula de ciudadanía.
- Declaración juramentada en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Cabe mencionar que esta información se contrastará con la base censal emitida por la Dirección de Protección del ICBF para validar la veracidad del soporte documental.

### Cédula de ciudadanía.

El trámite de este documento es de acuerdo con lo señalado en la página 4 de este documento.

### Declaración juramentada.

La declaración juramentada llegará al correo electrónico registrado por la empresa en el formulario de postulación de la plataforma del Programa Empleo Inuyente, la cual deberá firmar de acuerdo con las indicaciones enviadas.

Comentado [AMZ3]: ¿Cuál empresa? No es claro

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## 10. Población postpenitenciaria – privada de la libertad al menos tres (3) meses.

La población postpenitenciaria que estuvo privada de la libertad al menos por tres (3) meses deberá acreditar su condición con alguno de los siguientes documentos:

- Certificado emitido por el programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Certificado Centro Especial de Reclusión.
- Certificado Cárcel Distrital.
- Pantallazo del sistema de Registro de información de población privada de la libertad del INPEC y declaración juramentada en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, donde manifieste que estuvo privado de la libertad al menos tres meses.

Cada uno de estos certificados deberá indicar de manera explícita que estuvo al menos tres (3) meses en privación de la libertad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital 399 de 2022 y la Resolución reglamentaria 003 de 2023.

### Certificado emitido por el programa Casa Libertad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Para la expedición del documento ingrese al enlace [https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla\\_virtual/](https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla_virtual/), que lo dirigirá a la ventanilla virtual de radicación en la cual podrá solicitar su certificado.

### Certificado Centro Especial de Reclusión

Para la expedición del documento deberá dirigirse al Centro Especial de Reclusión, de acuerdo con la ruta de trámites dispuesta para ello, ubicado en la Carrera 41A #6-60..

### Certificado Cárcel Distrital

Para la expedición del documento deberá dirigirse a la Cárcel Distrital, de acuerdo con la ruta de trámites dispuesta para ello, ubicada en Carrera 8 #1C -50 Sur. Barrio Calvo sur. Teléfono 3773534 - extensión 2000. Horario de atención: lunes a viernes: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

### Pantallazo Sistema de registro de la población privada de la libertad INPEC

Para la expedición del documento ingrese al enlace <https://www.inpec.gov.co/registro-de-la-poblacion-privada-de-la-libertad> y diligencie la información solicitada. El pantallazo debe lucir de la siguiente manera.

**CONSULTE AQUÍ**  
REGISTRO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

-- Modulo consulta PPL --

Identificación: \*

Primer apellido: \* POLANIA

Captcha: \*

753nn

Consultar

Consulta ok

Identificación	Número único (INPEC)	Nombre	Género	Estado de ingreso	Situación jurídica	Establecimiento a cargo
			FEMENINO	PRISION DOMICILIARIA	CONDENADO	CPAMSM BOGOTA

[Ubicación Establecimientos](#)  
[Preguntas Frecuentes](#)  
[Tutorial de Uso](#)

## Declaración juramentada

La declaración juramentada llegará al correo electrónico registrado por la empresa en el formulario de postulación de la plataforma del Programa Empleo Inuyente, la cual deberá firmar de acuerdo con las indicaciones enviadas.

Comentado [AMZ4]: ¿Cuál empresa? No es claro

## 11. Persona víctima de violencia de género

Todas las personas que han sido víctimas de violencia basada en género deberán acreditar su condición con algunos de los siguientes documentos:

- Constancia de violencia comprobada emitida por la entidad administrativa o judicial, según lo establece el Decreto 2733 de 2012.
- Copia de denuncia sobre los hechos de violencias de género en su contra realizadas ante las autoridades competentes: Fiscalía General de la Nación, comisarías de familia, estaciones de policía.
- Copia de valoración medicolegal por violencias de género o valoración del riesgo de violencia mortal por parte de pareja o expareja realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Copia de historia clínica en la que conste atenciones por violencias de género.
- Constancia de atención de los servicios por violencias en la Secretaría Distrital de la Mujer.

Antes de realizar la solicitud de cualquiera de estos documentos, recuerde que, al momento de haber sido realizada la denuncia o iniciado el proceso judicial, la autoridad competente le pudo haber entregado físicamente o remitido a su correo electrónico una copia del caso o proceso o sentencia. Estos documentos mantienen su vigencia en el tiempo por lo que pueden serle útiles para su acreditación. Revise con atención si cuenta con algunos de estos documentos que listamos y detallamos a continuación:

### Constancia de violencia comprobada emitida por la entidad administrativa o judicial, según lo establece el Decreto 2733 de 2012.

Cualquiera de los siguientes documentos son válidos como constancia de violencia comprobada:

1. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia intrafamiliar cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.
2. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.
3. Sentencia condenatoria ejecutoriada por acoso sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.
4. Sentencia condenatoria ejecutoriada por lesiones personales cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.
5. Sentencia ejecutoriada a través de la cual se demuestre que, por mal manejo del patrimonio familiar por parte de su compañero o cónyuge, perdió bienes y/o valores que satisfacían las necesidades propias y de los hijos.
6. Medida de protección y/o atención, dictada por la autoridad competente a favor de la mujer que esté o sea contratada, de acuerdo con la normatividad que regula la adopción de tales medidas.

Recuerde que, para acceder a cualquiera de estos documentos, podrá acercarse al juzgado con el número del proceso y solicitar una copia. El valor dependerá del juzgado; en embargo, tenga presente que es posible que dentro de su archivo personal usted ya cuente con un ejemplar.

### Copia de denuncia sobre los hechos de violencias de género en su contra realizadas ante las autoridades competentes: Fiscalía General de la Nación, comisarías de familia y estaciones de policía.

Podrá acercarse a la entidad competente frente a la cual realizó la denuncia y solicitar copia. Esta deberá contar con el número de noticia criminal que cuenta con 21 dígitos, en caso de ser solicitado ante la Policía; o con el número de registro criminal, en caso de ser expedido por una Comisaría de Familia.

Recuerde que es posible que usted dentro de sus documentos ya cuente con una copia de este documento, el cual pudo ser entregado al momento de realizar la diligencia.

## Copia de valoración medicolegal por violencias de género o valoración del riesgo de violencia mortal por parte de pareja o expareja realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Antes de realizar cualquier solicitud ante la entidad competente, recuerde que el modelo de atención a la Violencias Basada en Género para la Clínica Forense, incluye la entrega del informe a la víctima; razón por la cual le recomendamos asegurarse de no contar ya con dicho documento. Si lo tiene, este le serviría como soporte y no sería necesario realizar un trámite adicional.

En caso de requerir solicitar una copia, se recomienda realizarlo mediante petición directa al Instituto de Medicina Legal, indicando nombre completo, número de cédula, celular y correo electrónico indicado en el momento de la realización de la valoración medicolegal, de modo que se pueda corroborar que quien obtuvo la valoración es quien solicita la copia.

Para más información puede consultar la siguiente página web:

<https://www.medicinalegal.gov.co/servicios-a-la-ciudadania>

## Copia de historia clínica en la que conste atenciones por violencias de género

La copia de la historia clínica puede ser solicitada a la EPS en la cual se encuentra inscrita la persona. Por favor, revisar que en dicha historia consten las atenciones por violencia de género recibidas.

## Constancia de atención de los servicios por violencias en la Secretaría Distrital de la Mujer.

En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores y haber recibido atención en los servicios por violencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, deberá remitir un correo dirigido a la Subdirección de Eliminación de Violencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la dirección de correo: [aquintero@sdmujer.gov.co](mailto:aquintero@sdmujer.gov.co) con copia a [hbermudez@sdmujer.gov.co](mailto:hbermudez@sdmujer.gov.co), quienes le harán llegar la certificación correspondiente.

## 12. Reciclador o recicladora de oficio en reconversión laboral.

El reciclador o recicladora de oficio en reconversión laboral deberá acreditar su condición mediante el certificado de inscripción en el Registro Único de Recicladores de Oficio RURO, expedido por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP.

## Certificado de Inscripción en el Registro Único de Recicladores de Oficio RURO.

En su proceso de expedición, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

La persona que solicite la inclusión al RURO lo podrá hacer de acuerdo con lo establecido en la Resolución 355 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO y se derogan las Resoluciones 066 de 2014 y 523 de 2014".

### Requisitos

1. Ser ciudadano o ciudadana colombiana, mayor de edad.
1. Radicar debidamente diligenciado el formato de solicitud de inclusión establecido por la UAESP.
2. Anexar la solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Anexar la solicitud, certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, expedido por la Procuraduría General de la Nación y /o certificado de estado de cédula de ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil.

Una vez radicada la solicitud en la sede principal de la UAESP y tras haber realizado la verificación en campo por parte del personal de acuerdo con el mecanismo establecido, la Subdirección de aprovechamiento de esta entidad procederá a la inclusión del reciclado en el Registro único de Recicladores de oficio RURO, mediante acto administrativo.

### Atención presencial en la UAESP

#### Dirección

Avenida Caracas # 53-80. Ingreso por parqueadero externo.

#### Horarios

10:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada continua de lunes a viernes.

La atención en la sede principal se brinda con intervalos de 15 minutos, y se deberá dar cumplimiento al pico y cedula, así:

- ✦ En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.
- ✦ En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## 13. Personas trans.

Las personas trans, deberán acreditar su condición mediante la realización de una declaración juramenta.

## Declaración juramentada

La declaración juramentada llegará al correo electrónico registrado por la empresa en el formulario de postulación de la plataforma del Programa Empleo Incluiriente, la cual deberá firmar de acuerdo con las indicaciones enviadas.

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## 14. Persona en habitabilidad en calle.

La persona en habitabilidad en calle deberá acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Certificado emitido por Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud - IDIPRON .

### Certificado emitido por la Secretaría Distrital de Integración Social

La persona que estuvo en habitabilidad en calle, mayor de 29 años, podrá acceder a este certificado mediante la solicitud a través de una petición u oficio radicado directamente en la Secretaría Distrital de Integración Social y solo se otorga a la o el solicitante o un familiar que acredite su parentesco.

La petición radicada para la solicitud del certificado debe contener: Nombre del ciudadano o ciudadana que lo solicita, número de documento, correo electrónico, número de contacto y una dirección para su debida respuesta.

- Correo electrónico: [adultez@sdis.gov.co](mailto:adultez@sdis.gov.co) o [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)
- Sede administrativa: Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín.

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

### Certificado emitido por el Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la juventud – IDIPRON

Para acceder al certificado emitido por el Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la juventud – IDIPRON, documento que hace constar que el niño, la niña o el adolescente o joven está o estuvo vinculado al modelo pedagógico de IDIPRON, deberá solicitarlo por alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [componentesociolegal@idipron.gov.co](mailto:componentesociolegal@idipron.gov.co)
- Sede administrativa: Calle 15 No. 13- 86: Barrio La Capuchina, Localidad Santa Fe.
- Página Web: [www.idipron.gov.co](http://www.idipron.gov.co)
  - o Atención a la ciudadanía, y certificado de asistencia y/o vinculación IDIPRON.

El documento se realiza en un plazo de tres (3) días hábiles, luego de realizar los siguientes pasos:



Paso 1: Ingrese a este [enlace](#):

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=XC\\_YSJTMCUqDg8qzYN-hLj4Avrgk52JLj-WIJ269aLJUOVQ1TE1DTFJGSUqzOFNEUkZJR1lySTIMMi4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=XC_YSJTMCUqDg8qzYN-hLj4Avrgk52JLj-WIJ269aLJUOVQ1TE1DTFJGSUqzOFNEUkZJR1lySTIMMi4u)

Paso 2: Diligencie el formulario de solicitud de certificación.

Paso 3. Reciba a través del correo electrónico la certificación solicitada.

Paso 4: Descargue la constancia. Imprímala y guárdela.

Esta información ha sido tomada de la página web [idripon.gov.co](http://idripon.gov.co). Para obtener más información acceda:

<https://www.idipron.gov.co/certificado-de-asistencia>

### Costo

La expedición de este documento no tiene ningún costo.

## 15. Persona víctima de trata de personas.

### Acta de consentimiento y autorización de ingreso a las medidas transitorias establecidas en el marco de la ruta.

Las personas que han sido víctimas de trata de personas, deberán acreditar su condición mediante el acta de consentimiento y autorización de ingreso a las medidas transitorias establecidas en el marco de la ruta para trata de personas de la Secretaría Distrital de Gobierno. Una fotocopia de dicho documento es suficiente.

## 16. Vendedor y vendedora informal en reconversión laboral

Los vendedores y vendedoras informales en reconversión laboral deberán acreditar su condición mediante el Certificado Verificación del Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI y Consulta de Beneficiario en la Herramienta Misional – HeMi, emitido por el Instituto para la Economía Social – IPES.

### Certificado Verificación del Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI y Consulta de Beneficiario en la Herramienta Misional – HeMi.

Ingrese al siguiente enlace y diligencie la información solicitada: <https://hemi.ipes.gov.co/publica/consulta-beneficiario>

Así podrá visualizar el certificado:



### Verificación del Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI y Consulta de Beneficiario en la Herramienta Misional - HeMi

Diligencie los siguientes datos:

Número de Identificación \*

**Resultado de la consulta:**

Número de Documento:	1000932676
Nombre del Beneficiario:	LIZCANO GONZALEZ CRISTIAN CAMILO
Registrado en HEMI:	El documento consultado se encuentra registrado en la Herramienta Misional - HEMI del Instituto Para la Economía Social - IPES.
Fecha de Registro en HEMI:	10/feb./2022
Localidad de Trabajo:	Candelaria
Estado RIVI:	El documento consultado cuenta con Registro Individual de Vendedor Informal - RIVI avalado por la alcaldía local de Candelaria de Bogotá D.C. con fecha 10/jun./2022.

\*Fecha de consulta: mar. 15/nov./2022 11:08 a. m.

## 17. Población migrante.

La población migrante deberá acreditar su condición mediante el alguno de los siguientes documentos:

- Permiso por Protección Temporal PPT (vigencia 10 años) expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; documento que de acuerdo con la validación y verificación en la página web de dicha entidad debe estar en estado "Aprobado".
- Cédula de extranjería expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Documento que será verificado y validado en la página web de dicha entidad.
- Visa de trabajo de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo.

Para su proceso de expedición tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

### Permiso por Protección Temporal PPT (vigencia 10 años) expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El Permiso por Protección Temporal (PPT) es el documento de identificación otorgado por Migración Colombia a los nacionales venezolanos que realizaron, dentro de los términos, la inscripción al Registro Único de Migrantes



Venezolanos (RUMV), pre registro virtual, encuesta socioeconómica y el registro biométrico presencial, y que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021.

El PPT debe estar previamente aprobado por Migración Colombia. Para consultar el estado, puede acceder a: <https://www.migracioncolombia.gov.co/estadoppt>. más información sobre este trámite r puede ingresar a: <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/entrega-permiso-por-proteccion-temporal-ppt-y>

<https://www.migracioncolombia.gov.co/ppt>

## Cédula de extranjería expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Para acceder a la cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, deberá:

- a. Diligenciar el formulario Único de Trámites en la página de migración Colombia, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://migracioncolombia.gov.co/tramites-y-servicios/content/51-tramites>.

### Requisitos:

- Pasaporte original.
  - Fotocopia de la página con los datos biográficos del pasaporte.
  - Original de la visa vigente.
  - Recibo de pago por expedición de cédula de extranjería.
- b. Realizar el pago de acuerdo con lo correspondiente para la expedición de la cédula de extranjería. El pago puede realizarse de manera virtual o directamente en la sede de Migración Colombia.
  - c. Reclamar la cédula de extranjería en físico, en la sede de Migración Colombia.

Para más información acceder al siguiente enlace: <https://migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria>

## Costo

La expedición de este documento sí tiene costo. Favor consultar en: <https://migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria>

## Visa de trabajo de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo.

La persona interesada en tramitar la visa de trabajo debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Deberá efectuar los trámites a través de la plataforma digital dispuesta para ello en el sitio oficial del Ministerio de relaciones Exteriores: [https://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visa](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa)

La visa de trabajo es la tipo M. Esta visa permite acumular tiempo para la visa de residente, después de transcurridos, al menos, cinco (5) años como titular.

### Requisitos específicos:

1. Formato resumen de contrato que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en la página web de la entidad, suscrito por el representante legal de la persona jurídica que contrata y por el extranjero. En este documento el contratante deberá registrar los datos principales que determinan la actividad de trabajo en Colombia.
2. Carta de motivación del empleador, donde conste la idoneidad, funciones a realizar, la formación con que cuenta el extranjero para esta ocupación, las razones por las cuales para dicha actividad no se contrata a un ciudadano colombiano y el número de empleos directos que genera la empresa.
3. Certificaciones o extractos bancarios a nombre del empleador de los últimos cuatro (4) meses, en los que se demuestren ingresos promedio mensuales de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
4. En caso de que se trate de una profesión no regulada, aportar copia del título profesional apostillado o legalizado y traducido, o certificaciones de laborales y de experiencia que sustenten su idoneidad.
5. Cuando se trate del ejercicio de una profesión regulada, el extranjero y la empresa o persona jurídica que contrata deberá tramitar el correspondiente permiso o licencia ante el consejo profesional competente. En todo caso, dicho permiso o licencia deberá ser presentado cuando el extranjero solicite segunda o subsecuentes visas.

**Vigencia:** Hasta tres (3) años.

**Restricciones:** Esta visa otorga permiso de trabajo exclusivamente para el cargo, entidad, profesión o actividad para la cual se otorgó. Tanto el extranjero, como el empleador o contratante, deberán cumplir con las normas laborales del Estado colombiano, con las normas específicas para el ejercicio de cada profesión u oficio y con las obligaciones respecto a reporte y registro establecidas en el Decreto 1067 de 2015, o norma que lo sustituya.

**Beneficiarios:** Esta visa permite a su titular principal solicitar visa para beneficiarios a los siguientes familiares, siempre y cuando sean dependientes económicos: el cónyuge o compañero(a) permanente; hijos hasta los 25 años de edad; o hijo(a) que presente alguna discapacidad física o mental.

La información de este apartado fue tomada de la página web de la Cancillería. En este sitio web podrá encontrar más información: <https://www.cancilleria.gov.co/v/trabajador>.

### Costo

La expedición de este documento sí tiene costo. Favor consultar en:

[https://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion)

## 18. Población rural.

Las personas que residen en zona rural de Bogotá deberán acreditar su condición mediante alguno de los siguientes documentos:



- Certificado de residencia emitido por la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual indique que el lugar de residencia se encuentra en la zona rural de Bogotá.
- Recibo de pago de la energía y declaración juramentada, en el formato definido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, donde se indique que reside en zona rural de Bogotá.
- Certificado de residencia emitido por el presidente de la Junta de Acción Comunal, el cual indique que el lugar de residencia se encuentra en zona rural perteneciente a Bogotá.

Durante su proceso de verificación tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

### Certificado de residencia emitido por la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual indique que el lugar de residencia se encuentra en la zona rural de Bogotá.

Para solicitar este certificado acceda a siguiente enlace:

<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia> y siga los pasos allí dispuestos. .

Tenga en cuenta que necesita tener a la mano:

- Cedula de ciudadanía /extranjería.
- Recibo de servicio público con una vigencia no superior a 60 días.

Al día siguiente de su radicación podrá descargar el certificado.

### Recibo de pago de la energía y declaración juramentada

La declaración juramentada llegará al correo electrónico registrado por la empresa en el formulario de postulación de la plataforma del Programa Empleo Includente, la cual deberá firmar de acuerdo con las indicaciones enviadas.

### Certificado de residencia emitido por el presidente de la Junta de Acción Comunal.

Este documento deberá ser solicitado directamente ante la Junta de Acción Comunal al que corresponda la zona en la que reside la persona, y deberá indicar de manera explícita la dirección de residencia y que esta se encuentra en zona rural de Bogotá. Para más información, dirijase al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), ubicado en la Avenida Calle 22 # 68C – 51; o a los teléfonos (+57) (601) 241 7900, 241 7930, o el WhatsApp institucional: 318 2380916.